



## Ficha de Apoyo Preventivo

Uso de elementos de protección personal en tareas con exposición a radiación ultravioleta solar



### 1 | ALCANCE

- Todos los trabajadores (sin importar la dependencia) que desarrollen actividades y/o tareas con exposición a la radiación UV solar.

### 2 | RESPONSABILIDADES

Responsabilidad	EXP. P.R.P.	J.A
Supervisa cumplimiento	X	X
Participa procedimiento	X	X

EXP. P.R.P.: Experto en Prevención de Riesgos.  
J.A: Jefe de Área.

#### Del Experto en Prevención de Riesgos

1. Verificar la aplicación de dicho procedimiento de trabajo por parte del personal involucrado.
2. Instruir al personal acerca de los riesgos a la salud que conlleva la exposición a radiación ultravioleta solar, conforme a lo establecido en el Decreto 40.
3. Mantener los registros firmados y archivados.

#### De la supervisión

1. Verificar la aplicación en terreno del bloqueador solar por parte del personal a cargo.
2. Mantener el registro diario sobre el control del uso de bloqueador solar.
3. Verificar en terreno el uso de los elementos de protección personal entregados por la empresa.

### 3 | DEFINICIONES

**Radiación Ultravioleta Solar:** La radiación ultravioleta (UV) es un tipo de onda electromagnética que viaja desde el sol hacia la tierra, al igual que la luz visible y la radiación térmica.



**Personal Expuesto:** El personal expuesto es todo aquel trabajador que deba realizar sus labores al aire libre, con exposición directa a la radiación UV solar.

## 4 | ESTÁNDARES

### De los trabajadores expuestos

Se debe clasificar a los trabajadores en 3 Grupos Homogéneos de Exposición, de acuerdo a los siguientes criterios:

- **Grupo Homogéneo con Exposición Puntual (P):** Tiempo de exposición menor a 15 minutos, hasta 4 veces al día.
- **Grupo Homogéneo con Exposición Intermitente (I):** Tiempo de exposición total menor que el 60% de la jornada.
- **Grupo Homogéneo con Exposición Continua (C):** Tiempo de exposición mayor que el 60% de la jornada.

El personal que trabaja en labores subterráneas, bajo techo o al interior de cabinas de vehículos con los vidrios cerrados, puede ser considerado a lo más como expuesto puntual.

### Uso de Elementos de Protección Personal.

Todo el personal que deba exponerse en forma continua, intermitente o puntual a radiación UV solar, deberá hacer uso de los siguientes elementos de protección personal básicos:

- Camisas o camisetas holgadas, con cuello de solapa con botones y manga larga. En verano se sugiere el uso de colores oscuros y trama gruesa.
- Pantalón largo.
- Zapatos cerrados.
- Cubre cuello (legionario), colgado del gorro o casco, cubriendo la zona cervical.
- Bloqueador con un factor de protección solar de mínimo 30, en las zonas de la piel que inevitablemente deban ser expuestas, cubriendo especialmente la cara, orejas y brazos.

La aplicación de las cremas de protección solar debe efectuarse por lo menos 30 minutos antes de la exposición y reaplicar a lo menos cada 2 horas durante la jornada de 8 horas, dependiendo de las características del producto, las condiciones laborales y la sudoración del trabajador.

En el caso de trabajar en lugares de mucha reflexión (nieve, agua, superficies claras) o donde ocurre la incidencia de la luz solar directa en los ojos, se debe usar Lentes o Antiparras con protección UV en el rango de longitudes de onda comprendido entre 100 y 400 nm (UVEX o similar).



## 5 | SEGUIMIENTO Y CONTROL

1. La entrega inicial de los elementos de protección personal se desarrollará con la solicitud de cargos y a través del registro de elementos de protección personal, quedarán archivados en la oficina la entrega y recambios de dichos elementos.
2. El uso de los elementos de protección Personal, deben controlarse permanentemente a través, de las observaciones de seguridad diaria del jefe.

## 6 | REGISTROS

- Registro de entrega de elementos de Protección Personal.
- Registro de control de uso de bloqueador solar. Registro de asistencia de capacitación sobre la exposición a radiación ultravioleta solar.

